

CAMIONES Y TRACTOCAMIONES DE CARGA

Si usted se dedica al **Autotransporte de Carga**, adicionalmente deberá portar lo siguiente:

CONDUCTOR

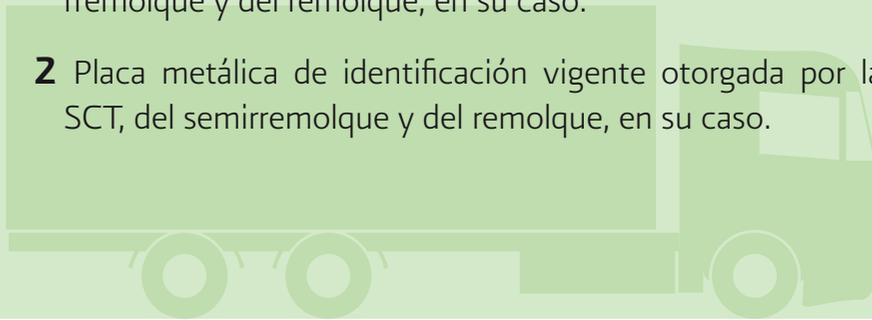
- 1 Licencia Tipo "B": Autoriza conducir vehículos de carga, excepto los que transportan materiales y residuos peligrosos.
- 2 Licencia Tipo "C": Autoriza conducir vehículos de carga de dos o tres ejes (Rabón o Torton), excepto los que transportan materiales y residuos peligrosos



CARGA

VEHÍCULO DE ARRASTRE

- 1 Tarjeta de circulación vigente otorgada por la SCT, del semi-remolque y del remolque, en su caso.
- 2 Placa metálica de identificación vigente otorgada por la SCT, del semirremolque y del remolque, en su caso.



EQUIPO COMPLEMENTARIO

Certificado que demuestre que la unidad de acoplamiento (convertidor dolly o patín que sirve para acoplar un remolque), cumple con las condiciones físico-mecánicas para operar, de conformidad con la NOM-068-SCT-2-2000, para el caso de unidades doblemente articuladas.

